

cas que integran la presente adjudicación aparece correctamente baremada, habiendo resultado EXCLUIDA por superar 2,5 veces el Salario Mínimo InterProfesional.

SEGUNDO.-

Para poder ser adjudicatario de una V.P.O. de promoción pública, deben acreditarse, entre otros requisitos, unos ingresos inferiores a 2,5 veces el SMI (Art. 17.I.1 de la Ordenanza de Adjudicación de Viviendas.

En el año de baremo (2001), el reclamante acreditó unos ingresos de 22.315,85 €, los que ponderados según dispone la citada Ordenanza, se traducen en un Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I.) de 2,65 veces, superior, por tanto al límite para acceder a este tipo de viviendas.

Las alegaciones del recurrente en nada desvirtúan el cómputo de ingresos efectuados, por lo que éste debe mantenerse.

En virtud de cuanto antecede.

Esta PRESIDENCIA, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento ha resuelto DESTIMAR el Recurso de Alzada interpuesto, con fecha 12/02/2004, por D. HAMIDO MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. n.º 45287655-B (Expediente n.º 672), contra la Resolución del Consejero de Fomento de fecha 30/01/2004 (BOME extraordinario n.º 6 de 5/02/2004), por la que se aprobaba la Lista Definitiva de Adjudicatarios de 558 VPO de Promoción Pública, que componen el presente proceso selectivo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el JUZGADO nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Melilla, a 1 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

AT 281/04

INFORMACIÓN PÚBLICA

2332.- De acuerdo con lo establecido ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-281/04 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

-Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Pablo Vallescá n.º 19.

FINALIDAD: DOTAR AL AEROPUERTO DE MELILLA DE UNA DOBLE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.

DENOMINACION: NUEVO PUESTO DE SECCIONAMIENTO AENA, SITO AL FINAL DE LA CARRETERA DE YASINEN.

PUESTO DE SECCIONAMIENTO.

Denominación: "AENA".

Emplazamiento: FINAL DE CARRETERA DE YASINEN.

Tipo: INTERIOR, ADAPTADO A TAL FIN, CON CELDAS "IN SITU"

Posiciones de entrada: 2.

Tensión de servicio en KV.: 5(10).

PRESUPUESTO TOTAL: 53.775,46 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio, P.A.

Francisco Álvarez Ramos.